



Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana

J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro

Tel. 5760302

Auto N° 118

Chiriguana, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE TOMAS BERTEL ZABALA CONTRA LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS EL HIGUERON "COOTRAHIGUERON" Y OTRAS.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2022-00194-00.

Apruébese la liquidación de costas elaborada por secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

Habida cuenta su procedencia a prevención, requiérase por secretaría a las entidades bancarias los oficios de embargo No. 627 (AvVillas); 626 (BCSC); 625 (Scotiabank Colpatria); 624 (Banco Agrario de Colombia); 623 (Banco Popular); 622 (Davivienda); 621 (Banco de Occidente); 620 (Bbva); 619 (Banco de Bogotá); 618 (Bancolombia), con relación a las demandadas COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS EL HIGUERON "COOTRAHIGUERON" y el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS". Adviértaseles, por **segunda ocasión** que en el evento de incumplir esta orden judicial sin sustento legal alguno, incurrirá en las sanciones establecidas por el parágrafo 2º del artículo 593 ibídem, que al tenor indica: "*La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los casos previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (02) a cinco (05) salarios mínimos mensuales*".

Por no estar restringido por el artículo 77 del CGP, acéptese el retiro de la facultad de recibir y retirar títulos de depósitos judiciales y/o pago de condenas al apoderado judicial del demandante, Dr. JOSE FABIAN BAQUERO FUENTES, por así haberlo solicitado su poderdante, TOMAS BERTEL ZABALA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21fae64aec2520989c203cdc9550c7c552fba86da6cca80ca4b32dbd64aa77bf**

Documento generado en 24/01/2023 05:32:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>